



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución

Número:

Referencia: EX-2017-12794948-APN-GA#SSN - LIDERAR COMPAÑÍA GENERAL DE SEGUROS S.A.

VISTO el Expediente EX-2017-12794948-APN-GA#SSN, y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones tramita el aumento de capital y la reforma del Artículo 4º del Estatuto Social de LIDERAR COMPAÑÍA GENERAL DE SEGUROS S.A. conforme lo resuelto por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 28 de octubre de 2011, Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas de fechas 26 de octubre de 2012 y 30 de octubre de 2014, y Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 20 de abril de 2016.

Que la entidad ha dado cumplimiento con lo dispuesto en el Punto 8.2. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora (t.o. Resolución SSN N° 38.708 de fecha 6 de noviembre de 2014, y sus modificatorias y complementarias) en lo atinente al particular.

Que la Gerencia de Evaluación se pronunció sin formular observaciones.

Que la Gerencia de Autorizaciones y Registros se expidió en lo atinente a su órbita competencial.

Que analizada la documentación presentada, se concluye que resulta procedente prestar conformidad respecto del aumento de capital en examen y la referida reforma estatutaria de LIDERAR COMPAÑÍA GENERAL DE SEGUROS S.A..

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos tomó en las presentes actuaciones la intervención de su competencia.

Que los Artículos 8º y 67 de la Ley N° 20.091 confieren facultades al Organismo para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conformar el aumento de capital y la reforma del Artículo 4º del Estatuto Social de

LIDERAR COMPAÑÍA GENERAL DE SEGUROS S.A., conforme lo resuelto por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 28 de octubre de 2011, Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas de fechas 26 de octubre de 2012 y 30 de octubre de 2014, y Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 20 de abril de 2016.

ARTÍCULO 2°.- Hacer saber a la entidad que deberá dar cumplimiento con lo previsto en los Puntos 8.2.1.3. y 8.2.3. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora (t.o. Resolución SSN N° 38.708 de fecha 6 de noviembre de 2014, y sus modificatorias y complementarias).

ARTÍCULO 3°.- Oportunamente hágase saber a la Gerencia de Autorizaciones y Registros.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese al domicilio electrónico constituido por la entidad conforme Resolución SSN N° 39.527 de fecha 29 de octubre de 2015, y publíquese en el Boletín Oficial.